



Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263010153711



Bogotá D.C., 2026-08-19
301 SGI

CORREO ELECTRONICO

Señor
ANÓNIMO
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP No. 20264000232012
Radicado Alcaldía Local de Chapinero No. 20265230253821 del 22
de junio de 2026. Requerimiento ciudadano No. 20254603974812

ASUNTO: Respuesta sobre problemáticas asociadas con el manejo de
residuos sólidos, la convivencia y la ocupación del espacio público
en la calle 61 con carrera 3F

Cordial saludo.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) recibió, por traslado efectuado por la Alcaldía Local de Chapinero, la comunicación de la referencia, mediante la cual se informa sobre la existencia de un punto de acopio improvisado de residuos en la calle 61 con carrera 3F, presuntamente relacionado con actividades informales de reciclaje. Asimismo, se reportan la disposición inadecuada de residuos, la ocupación del espacio público, la permanencia de personas que pernoctan en la vía pública y otras situaciones que podrían afectar la seguridad y la convivencia ciudadana en el sector.

Al respecto, se informa que el DADEP, en el marco de sus funciones, orienta su gestión a la defensa, administración y sostenibilidad de los bienes de uso público, así como al acompañamiento técnico de las entidades distritales en las actuaciones relacionadas con la protección del espacio público. No obstante, esta entidad no ejerce funciones policivas, ni tiene competencia para imponer medidas correctivas, desarrollar acciones de control sobre actividades de reciclaje, prestar servicios de aseo o adelantar intervenciones sociales dirigidas a personas en condición de vulnerabilidad.

Las actuaciones relacionadas con el manejo de residuos sólidos, la verificación de puntos de acopio y la organización de la actividad de aprovechamiento corresponden a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP). Por su parte, la atención social de las personas en condición de vulnerabilidad que permanezcan o

pernoctar en el espacio público corresponde a la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de sus estrategias de abordaje territorial y de la oferta institucional disponible.

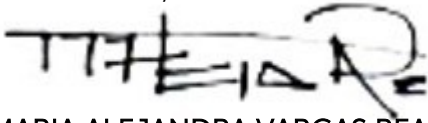
De igual manera, la atención de los presuntos comportamientos contrarios a la convivencia, la ocupación indebida del espacio público, el posible consumo de sustancias psicoactivas y las situaciones que puedan afectar la seguridad ciudadana corresponde, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, a la Alcaldía Local de Chapinero, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Policía Metropolitana de Bogotá, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1801 de 2016.

Sobre las actuaciones adelantadas, se observa que la Alcaldía Local de Chapinero, mediante el radicado No. 20265230253821 del 22 de junio de 2026, trasladó la solicitud a las entidades competentes y manifestó que coordinaría una visita del equipo de Gestores de Convivencia, con el propósito de verificar las condiciones existentes en el lugar y adelantar la articulación interinstitucional que resultara procedente.

En consecuencia, las entidades destinatarias del traslado deberán pronunciarse directamente sobre las actuaciones adelantadas o por realizar, de acuerdo con sus competencias y dentro de los términos legales correspondientes. Teniendo en cuenta que la solicitud ya fue remitida por la Alcaldía Local de Chapinero a dichas entidades, el DADEP no efectuará un nuevo traslado, con el fin de evitar la duplicidad de actuaciones administrativas.

Finalmente, el DADEP manifiesta su disposición para brindar el acompañamiento técnico e institucional que, en materia de defensa y protección del espacio público, sea requerido por las autoridades competentes, dentro del marco de sus funciones.

Atentamente,



MARIA ALEJANDRA VARGAS REAL

Subdirectora de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (E)

Anexos: sin anexos

Copia: Alcaldía Local de Chapinero. cdichapinero@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Claudia Poveda Fandiño SGIEP

Revisó: Clara Ines Albino Rodríguez SGIEP 

Código de archivo: 300-38